

PROVINCIA DE SALTA



BOLETIN OFICIAL

AÑO XLI — N° 3591	MARTES, ENERO 3 DE 1950	CORREO ARGENTINO	SALTA	TARIFA REDUCIDA
EDICION DE 14 PAGINAS	AÑO DEL LIBERTADOR GENERAL SAN MARTIN			CONCESION No. 1806
APARECE LOS DIAS HABLES				Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual No. 257.318

HORARIO DE VERANO

Para la publicación de avisos en el **BOLETIN OFICIAL**, regirá el siguiente horario:

De Lunes a Viernes de 8 a 12 30 horas.

Sábado : de 8 a 11 horas

PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
Sr. EMILIO ESPELTA

MINISTRO DE GOBIERNO, JUSTICIA E I PUBLICA (Interino)
Sr. JORGE ARANDA

MINISTRO DE ECONOMIA FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS
Sr. JAIME DURAN

MINISTRO DE ACCION SOCIAL Y SALUD PUBLICA
Dr. SALVADOR MARINARO

DIRECCION Y ADMINISTRACION

Bmé MITRE N° 550

(Palacio de Justicia)

TELEFONO N° 4780

DIRECTOR

Sr. JUAN M. SOLA

Art. 4° — Las publicaciones del **BOLETIN OFICIAL**, se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada una de ellas se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la Provincia. (Ley 800, original N° 204 de Agosto 14 de 1908).

TARIFAS GENERALES

Decreto N° 11.192 de Abril 16 de 1946.	Número del día	\$ 0.10
Art. 1° — Derogar a partir de la fecha el Decreto N° 4034 del 31 de Julio de 1944.	" atrasado dentro del mes	" 0.20
Art. 2° Modificar parcialmente, entre otros artículos, los Nos. 9°, 13° y 17° del Decreto N° 3649 del 11 de Julio de 1944.	" " de más de 1 mes hasta 1 año	" 0.50
Art. 9° — SUSCRIPCIONES: EL BOLETIN OFICIAL se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o exterior, previo pago de la suscripción.	" " de más de 1 año	" 1.—
Por los números sueltos y la suscripción, se cobrará:	Suscripción mensual	" 2.30
	" trimestral	" 6.50
	" semestral	" 12.70
	" anual	" 25.—
	Art. 10° — Todas las suscripciones darán comienzo invariablemente el 1° del mes siguiente al pago de la suscripción.	
	Art. 11° — Las suscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.	
	Art. 13° — Las tarifas del BOLETIN OFICIAL se ajustarán a la siguiente escala:	

a) Por cada publicación por centímetro, considerándose veinticinco (25) palabras como un centímetro, se cobrará UN PESO VEINTICINCO CENTAVOS m/n. (\$ 1.25).

b) Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado y por columna

c) Los Balances de Sociedades Anónimas, que se publiquen en el **BOLETIN OFICIAL**, pagarán además de la tarifa, el siguiente derecho adicional fijo:

1° Si ocupa menos de 1/4 pág.	\$ 7.—
2° De más de 1/4 y hasta 1/2 pág.	12.—
3° " " " 1/2 " " 1 "	20.—
4° " " " una página se cobrará en la proporción correspondiente	

d) PUBLICACIONES A TERMINO. (Modificado por Decreto N° 16.495 del 1°/8/949). En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos o más días, regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 12 centímetros ó 300 palabras:	Hasta	Exce-	Hasta	Exce	Hasta	Exce-
	10 días	dente	20 días	dente	30 días	dente
	\$	\$	\$	\$	\$	\$
Sucesorios ó testamentarios	15.—	1.—	20.—	1.50	30.—	2.—
Poseión treintañal y deslindes, mensura y amojonam.	20.—	1.50	40.—	3.—	60.—	4.—
Remates de inmuebles	25.—	2.—	45.—	3.50	60.—	4.—
Vehículos, maquinarias y ganados,	20.—	1.50	35.—	3.—	50.—	3.50
Muebles y útiles de trabajo,	15.—	1.—	25.—	2.—	35.—	3.—
Otros edictos judiciales,	20.—	1.50	35.—	3.—	50.—	3.50
Licitaciones,	25.—	2.—	45.—	3.50	60.—	4.—
Edictos de Minas,	40.—	3.—	—	—	—	—
Contratos de Sociedades,	30.—	2.50	—	—	—	—
Balances,	30.—	2.50	50.—	4.—	70.—	5.—
Otros avisos,	20.—	1.50	40.—	3.—	60.—	4.—

Art. 15° — Cada publicación por el término legal sobre MARCAS DE FABRICA, pagará la suma de \$ 20.— en los siguientes casos:

Solicitudes de registro; de ampliación de notificaciones de sustitución y de renuncia de una marca. Además

se cobrará una tarifa suplementaria de \$ 1.00 por centímetro y por columna.

Art. 17° — Los balances de las Municipalidades de 1ra. y 2da. categoría, gozarán de una bonificación del 30 y 50 % respectivamente, sobre la tarifa correspondiente.

SUMARIO

PAGINAS

DECRETOS DEL MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS:

N° 18755 de diciembre 28 de 1949 — Cede a favor del Gobierno de la Nación una fracción de terrenos adyacentes a la Posta de Yatasto,	5
" 18764 " " 29 " " — Aprueba licitación privada convocada por Dirección General de Agricultura, para explotación forestal lotes fiscales,	5
" 18765 " " " " " — Designa interinamente una empleada para Dirección de Inmuebles,	5
" 18769 " " " " " — Promueve en ascenso a un empleado de Dirección General de Agricultura y efectúa dos nombramientos,	5
" 18770 " " " " " — Efectúa tres designaciones de empleados en Dirección de Rentas,	5
" 18772 " " " " " — Otorga reconocimiento de una concesión de agua pública a favor de una propiedad ubicada en C. Moldes,	5

RESOLUCIONES DEL MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS:

N° 916 de diciembre 27 de 1949 — Anula patente otorgada a un negocio de almacén,	6
" 917 " " " " " — Modifica la Resolución 907 del 22-12-49,	6

DECRETOS DEL MINISTERIO DE ACCION SOCIAL Y SALUD PUBLICA:

N° 18760 de diciembre 29 de 1949 — Concede licencia extraordinaria a una empleada de la Asistencia Pública y nombra sustituta,	6
" 18761 " " " " " — Crea el Servicio de Anestesiología y Oxigenoterapia en el Hospital del Señor del Milagro,	6
" 18762 " " " " " — Acepta renuncia de un chófer de la Asistencia Pública,	6
" 18763 " " " " " — Liquidada partida de \$ 1.146 para pagar factura por provisión de 3 pizarrones para una escuela nocturna,	6

RESOLUCIONES DEL MINISTERIO DE ACCION SOCIAL Y SALUD PUBLICA:

N° 273 de diciembre 29 de 1949 — Dispone el pago de varias facturas por provisión de plasma para una persona necesitada,	6 al 7
--	--------

EDICTOS SUCESORIOS

No. 5604 — De María Virginia Gutierrez,	7
No. 5601 — De Adela Tamayo de Gurruchaga, testamentario,	7
No. 5587 — De don Juan o Joao Peró y Ernestina Villela de Peró,	7
No. 5582 — De don Damián Diaz,	7
No. 5581 — De don Miguel Arias,	7
No. 5580 — De don Belisario Gonzalez y otros,	7
No. 5575 — De don Isaias Boringen,	7
No. 5572 — De don Manuel Claro Rabi o Manuel Ravitch,	7
No. 5555 — De don Salomón José Malek o Salomón J. Malek,	7
No. 5553 — De don Timoteo Luis Flores o Luis Timoteo Flores o Luis Flores,	7
No. 5552 — De doña Lidia Arroyo de Doyle,	7
No. 5551 — De doña Amánda Reynoso de Vaca,	7
No. 5550 — De don Santiago Rosario Arzumendi,	7

	PAGINAS
No. 5549 — De doña Adelaida Ovejero de Tamayo,	6
No. 5548 — De don Gabriel Ibañez,	6
No. 5543 — De doña Filomena Fago de Di Bello,	6
No. 5537 — De don Francisco Petanás,	6
Nº 5534 — De doña Dolores Cruz de Mejías,	6
No. 5531 — De don José Choque,	6
No. 5528 — De don Bernardo o Bernardino Castellón o Castellanos y Milagro Palavecino de Castellón,	6
No. 5519 — De doña Josefa Querubino ó Cherubino de Calatayud,	6
No. 5509 — De don Vicente Hérmogenes Olmedo,	6
No. 5508 — De don Juan Bautista Marcuzzi,	6
No. 5503 — De doña Catalina Molinari de Poma y otra,	6
No. 5501 — De don Rolando Czenky,	6
No. 5497 — De doña Erazu María Elena,	6
No. 5496 — De don Bernabé Figueroa y Petrona Juárez de Figueroa,	6
No. 5490 — De don Ramón Rosa Ruiz,	6
No. 5479 — De don Pedro Juan Aguilar Benítez,	6
POSESION TREINTAÑAL	
No. 5602 — Deducida por María Virginia Outes de Leguizamón, en Cerrillos,	3 al 9
No. 5598 — Deducida por don Avelino Chocobar de la finca San Juan en Escoipe,	9
No. 5586 — Deducida por don Hilario Eladio Gonza en Seclantás Molinos,	9
No. 5583 — Deducida por doña Rosalia Rojas de Morales en Cachi,	9
No. 5579 — Deducida por don Genaro Aguirre sobre dos fracciones de terreno situados en Seclantás,	9
No. 5571 — Deducida por don José Dolores Cisneros sobre un inmueble ubicado en San Carlos,	9
No. 5570 — Deducida por Eloy Chocobar y otra sobre un inmueble sito en San José de Cachi,	9
No. 5515 — Deducido por Mariano Aparicio y Pedro Pablo Castillo sobre un inmueble ubicado en Hornillos (Santa Victoria),	9
No. 5502 — Deducida por Eleuterio Terraza,	9 al 10
No. 5488 — Deducida por José María Lucero Figueroa,	10
DESLINDE MENSURA Y AMOIONAMIENTO	
No. 5497 — Solicitado por doña María González de Cornejo y otros,	10
REMATES JUDICIALES	
No. 5603 — De la finca TOROYO en el Departamento de Yruya por Ernesto Campilongo,	10
No. 5574 — Por Martín Leguizamón, en el juicio segundo por Banco de la Nación de acuerdo art. 39 de Ley de Frenco,	10
No. 5547 — Por Martín Leguizamón, en juicio: "Sucesorio de José Rodríguez,	10
RECTIFICACION DE PARTIDAS	
No. 5589 — De don Jacinto Victor Aybar,	10
CITACION A JUICIO:	
No. 5592 — A los sucesores de Serapio Pinto y Rosalia Triarte de Trazanos Pinto,	10
CONTRATOS SOCIALES	
No. 5599 — De la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Mina Julio Verne",	10 al 12
No. 5596 — Reforma del contrato de la Librería El Colegio S. R. L.,	12
VENTA DE NEGOCIOS	
No. 5605 — Almacén por menor de Salvador Serralta en calle Caseros N° 1001,	12
No. 5600 — Del negocio de almacén de Federico Kliver, —ciudad—,	12
LICITACIONES PUBLICAS:	
No. 5606 — De la Dirección General de Agua y Energía Eléctrica de la Nación, para construcción de un pozo semi-surgente en C. Quijano,	12
No. 5597 — De Administración General de Aguas,	12
ADMINISTRATIVAS:	
No. 5595 — Solicitud reconocimiento derechos uso agua formulada por J. Mazzone,	13
No. 5594 — Solicitud reconocimiento derechos uso agua formulada por R. Mazzone,	13
No. 5593 — Solicitud reconocimiento derechos uso agua formulada por B. Mazzone,	13
No. 5588 — Solicitud de Estela Viñuales de Isámsendi sobre reconocimiento derecho uso de aguas,	13
No. 5584 — Solicitud de don Emilio Albaro Rotel sobre reconocimiento uso de agua,	13
No. 5562 — Solicitud de Manuel Vazquez reconocimiento derecho uso agua para riego propiedad "La Pirucha" —Mejía Viejo—,	13 al 14
No. 5556 — Solicitud de doña Clementina M. de Escribano para riego su propiedad situada en Florida —Chica— Betancía,	14
No. 5545 — Solicitud de reconocimiento derechos uso agua pública formulada por la señora Clarisa Díez de Cabanillas para propiedad ubicada en Cámara —Rosario de Lerma,	14
ASAMBLEAS	
No. 5516 — Elección autoridades del Consorcio de usuarios de agua de El Galpón,	14

AVISO A LOS SUSCRIPTORES

AVISO A LOS SUSCRIPTORES Y AVISADORES

AVISO A LAS MUNICIPALIDADES

AVISO DE SECRETARIA DE LA NACION

MINISTERIO DE ECONOMIA FINANZAS Y O. PUBLICAS

Decreto N° 18.755-E.

Salta, diciembre 28 de 1949.

Visto el decreto N° 18.647 de fecha 23 de diciembre de 1949. (Expediente N° 4085[R]949) originario del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas, que textualmente dice: "Visto este expediente al que corren agregadas las actuaciones por las que los señores Pantaleón Palacios y José Royo, se dirigen al Poder Ejecutivo manifestando que en adhesión a los homenajes que se rendirán al Gran Libertador General don José de San Martín en el próximo año, han resuelto ofrecer en donación gratuita al Superior Gobierno de la Provincia, una fracción de terreno adyacente a la histórica Posta de Yatasto y una franja de terreno de veinte metros de ancho, con destino a la construcción de un camino de acceso a la misma desde la ruta N° 34; y

Considerando:

Que como lo destaca la firma mencionada, los terrenos que ofrece donar que forman parte de la finca de su propiedad denominada "Yatasto" podrían ser destinados a la formación de un parque regional o bien para los fines que el Gobierno de la Provincia estime más conveniente y así honrar la memoria del prócer máximo de la Argentina; Que es un deber del Gobierno concurrir con sus medidas para que el culto hacia los lugares históricos constituya una realidad cierta en la comunidad salteña; Que la sola enunciación del vocablo "Yatasto" conlleva al recuerdo y a la emoción por las cosas veneradas, porque allí se selló, sin lugar a dudas, la libertad de la patria y en la entrevista histórica de San Martín, Belgrano y Güemes se trazó el plan de independencia de otras naciones hermanas que permitiría, más luego la gesta emancipadora del continente todo; Que de esa histórica conferencia del 30 de enero de 1814, celebrada en "Yatasto", surge la gloriosa línea de defensa de la vanguardia en la frontera norte al mando del General Güemes, y la del General Arenales para marchar hacia el Alto Perú; Que años antes, el 10 de marzo de 1812, acampó en "Yatasto" el General Pueyrredón en su retirada desde el Alto Perú, y allí llegó Belgrano para unir sus huestes y contramarchar a Jujuy; Que allí, en suma, tal vez como en ningún otro sitio de la República se emociona el viajante frente a tantos recuerdos patrios porque, diríase, que junto a la vieja Posta de Yatasto se rubrica la canción del himno para decir: "... Mas los bravos unidos juraron su feliz libertad sostener..."; y que también junto a los muros de esa antigua ca-

sona, aún resuenan los ecos triunfales de: "... Ambas Piedras Salta y Tucumán..." Por ello, EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA, DECRETA: **ARTICULO 1°**. — Acéptase la donación gratuita, de una fracción de terreno calculada en veinte hectáreas, adyacentes a la Posta de Yatasto, y de una franja de terreno de veinte metros de ancho, con destino a la construcción de un camino de acceso a la misma, desde la ruta N° 34, efectuada por los señores Pantaleón Palacios y José Royo, a efectos de que en dicho terreno se proceda a la formación de un parque regional, o bien para que los fines que el Gobierno de la Provincia estime más conveniente para honrar la memoria del prócer máximo de la Argentina. — **ARTICULO 2°**. — La aceptación de los terrenos de referencia que se individualizan en el croquis y planos adjuntos, lo es de acuerdo a las estipulaciones que consignan los donantes en su nota de fs. 1|2 de este expediente. — **ARTICULO 3°**. — Agradecer la desinteresada y patriótica donación hecha por los señores Pantaleón Palacios y José Royo, debiéndoseles cursar copia del presente decreto. — **ARTICULO 4°**. — Por Escritanía de Gobierno tómese la intervención correspondiente. — **ARTICULO 5°**. — Comuníquese, publíquese, etc. — (Fdo.) Emilio Espelta — Gobernador — Marcelo Saravia Bavia — Sub-Secretario de Economía, Finanzas y Obras Públicas, int. a cargo de la Cartera. y

CONSIDERANDO:

Que se han llenado los extremos legales de la parte dispositiva precedentemente transcrita y corresponde dar a los terrenos recibidos en donación el destino más prudente, en orden de la trascendencia histórica de la Posta de Yatasto;

Que es al Ministerio de Educación de la Nación, por órgano de la Comisión Nacional de Museos, Monumentos y Lugares Históricos a quien compete, conforme a las leyes y disposiciones vigentes, intervenir en todo cuanto se relacione con los lugares donde se recuerdan episodios patrios de esta significación, como el que ofrece la Posta de Yatasto;

Que, en tal virtud, procede cederse al Gobierno de la Nación el dominio y jurisdicción territorial de la fracción donada a la Provincia y corresponde, por tanto, dictarse los arbitrios legales del caso;

Que si bien es cierto que el Art. 39° de la Constitución Provincial determina que toda enagenación de bienes fiscales deberá tener previamente la aprobación legislativa de las HH. CC. se hayan en receso y el Poder Ejecutivo, conforme al Art. 133° Inc. 14° de la misma Constitución, tiene atribuciones para realizar actos de disposición de los bienes inmuebles de la Provincia, requiriendo el previo acuerdo de la Legislatura;

Que, de acuerdo con lo expuesto y teniendo en cuenta que la cesión de que se trata tiene

por fundamento comenzar el año 1950, rindiendo el homenaje de Salta a la memoria del Gran Libertador, General don José de San Martín, con la dignidad y emoción reclamadas por tan trascendente fasto,

El Gobernador de la Provincia,
en Acuerdo de Ministros.
D E C R E T A:

Art. 1° — Cédese a favor del Gobierno de la Nación el dominio y jurisdicción territorial de la fracción de terreno, calculada en veinte hectáreas adyacentes a la Posta de Yatasto, y de una franja de terreno de veinte metros de ancho, con destino a la construcción de un camino de acceso a la misma, desde la ruta Nacional N° 34, a efectos de que en dicho terreno se proceda a la formación de un parque regional, o bien para los fines que el Ministerio de Educación de la Nación, por intermedio de la Comisión Nacional de Museos, Monumentos y Lugares Históricos de la Nación estime más conveniente para honrar la memoria del prócer máximo de la Argentina.

Art. 2° — La cesión de los terrenos de referencia que se individualizan en el croquis y planos agregados al expediente 4085[R]949, lo es de acuerdo a las estipulaciones que consignan los donantes en su nota de fs. 1|2 del citado expediente.

Art. 3° — Por Escritanía de Gobierno tómese la intervención que corresponda a los fines del otorgamiento de la escritura traslativa del dominio y facultasela para que, por los órganos competentes requiera del Gobierno Nacional la designación de la persona que, en su representación, habrá de suscribir los protocolos pertinentes.

Art. 4° — Dése cuenta oportunamente a las HH. CC. Legislativas de la Provincia, a los fines que correspondan.

Art. 5.º — Comuníquese, Publíquese, etc.

EMILIO ESPELTA
Jaime Duran
Salvador Marinero
Jorge Aranda

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa
Oficial en Economía, F. y Obras Públicas.

Decreto N° 18.764-E.

Salta, diciembre 29 de 1949.

Expediente N° 3451[L]1949.

Visto este expediente al que se agregan las actuaciones referentes a la licitación privada convocada en fecha 30 de noviembre del año en curso, por la Dirección General de Agricultura, Ganadería y Bosques, para la explotación forestal de las fracciones 48 y 49 del lote fiscal N° 3 del Departamento General San Martín, hasta un aforo no mayor de \$ 20.000.— m/n. en virtud de la autorización conferida por decreto N° 17.668 de fecha 3 de noviembre p.p.d. y

CONSIDERANDO:

Que el remate de referencia se ha realizado en un todo de acuerdo a lo que para el caso estatuye la ley de la materia con la publicación extraordinaria tanto periodística como radial de los edictos correspondientes, habiéndose presentado al mismo los siguientes oferentes: José Cieri, Juan Antonio Saravia Arcuatti, Eduardo Alfredo Lega y Ricardo Marsilli, quienes ofrecen abonar el 20% del valor comercial de toda especie que extraiga; el 10% del precio de venta de la madera en playa Orán, en todos los tipos que explote; el 20 1/2% del valor comercial de toda especie que explote, y el 10 1/2% del precio de venta sobre la plaza de Orán, sobre las siguientes especies: Cedro, roble, quina y lapacho, respectivamente;

Que como puede observarse según la discriminación efectuada, la propuesta más conveniente es la presentada por el señor Eduardo Alfredo Lega, correspondiendo en consecuencia disponer la adjudicación forestal de referencia a su favor;

Por ello y atento a lo informado por Dirección General de Agricultura, Ganadería y Bosques y Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébase la licitación privada convocada por Dirección General de Agricultura, Ganadería y Bosques, en fecha 30 de noviembre p.p.d., para la explotación forestal de las fracciones 48 y 49 del lote fiscal N° 3 del Departamento General San Martín, hasta un aforo no mayor de \$ 20.000. — (VEINTE MIL PESOS M.N.).

Art. 2º — Adjudicase la licitación aprobada por el artículo anterior, a favor del señor EDUARDO ALFREDO LEGA, quien deberá abonar al Fisco el 20 1/2% del valor comercial de toda especie que explote.

Art. 3º — Déjase establecido que la explotación forestal de las fracciones de que se trata deberá ajustarse en un todo a las disposiciones de los Arts. 6º y 7º del decreto Ley 2876/944, Reglamento N° 10.824/48 y Art. 49 de la Ley de Contabilidad.

Art. 4º — Por Dirección General de Agricultura, Ganadería y Bosques, procédase a requerir del señor EDUARDO ALFREDO LEGA, el pago de los gastos de publicaciones que con motivo de la licitación de que se trata, fueron efectuados de conformidad a lo dispuesto por el Art. 2º del decreto 3731 del 11 de julio de 1940.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, etc.

EMILIO ESPELTA
Jaime Duran

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa
Oficial lo. de Economía, F. y Obras Públicas.

Decreto N° 18.765-E.

Salta, diciembre 29 de 1949.

Visto el expediente N° 15814-49, en el que ha recaído el decreto N° 18.626 del 22 de diciembre de 1949.

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Designase interinamente Ayudante Principal de la Dirección General de Inmuebles y hasta tanto dure la ausencia de la titular señora DOLORES NAVARRO, a la señora AMELIA GOMEZ.

Art. 2º — Déjase establecido que la designación hecha precedentemente, lo es con anterioridad al día 13 de diciembre en curso.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, etc.

EMILIO ESPELTA
Jaime Duran

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa
Oficial lo. de Economía, F. y Obras Públicas.

Decreto N° 18.769-E.

Salta, diciembre 29 de 1949.

Expediente N° 4183/A/949.

Visto lo solicitado por Dirección General de Agricultura y Ganadería y Bosques,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Designase, en carácter de ascenso, Auxiliar 1º (Habilitado Pagador) de Dirección General de Agricultura, Ganadería y Bosques, al actual Auxiliar 3º de la misma, don SILVIO L. SERRANO, con la asignación mensual que para dicho cargo fija la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 2º — Designase Auxiliar 3º de Dirección General de Agricultura, Ganadería y Bosques, con la asignación mensual que para dicho cargo fija la Ley de Presupuesto en vigor, a la señora FELINA CAPOBIANCO DE GARCIA.

Art. 3º — Confírmase en el cargo de Auxiliar 7º de Dirección General de Agricultura, Ganadería y Bosques, al señor BERNARDO JOSE MANUEL LADIT, quien fuera designado interinamente en el mismo por Decreto N° 17.163 de fecha 30 de setiembre de 1949.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, etc.

EMILIO ESPELTA
Jaime Duran

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa
Oficial lo. de Economía, F. y Obras Públicas.

Decreto N° 18.772-E.

Salta, diciembre 29 de 1949.

Visto lo solicitado por Dirección General de Rentas de la Provincia y atento a las necesidades del servicio.

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Designase, en carácter de ascenso, Oficial 7º de Dirección General de Rentas, hasta tanto dicho cargo sea incluido en la nueva Ley de Presupuesto al señor SERGIO SERRANO, actual empleado del Archivo General de la Provincia.

Art. 2º — Designase Oficial 7º de Dirección General de Rentas, hasta tanto dicho cargo sea incluido en la nueva Ley de Presupuesto al señor JUAN SANCHEZ.

Art. 3º — Designase Auxiliar 3º de Dirección General de Rentas, hasta tanto dicho car-

go sea incluido en la nueva Ley de Presupuestos al señor JOSE RIBAS.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, etc.

EMILIO ESPELTA
Jaime Duran

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa
Oficial lo. de Economía, F. y Obras Públicas.

Decreto N° 18.772-E.

Salta, diciembre 29 de 1949.

Expediente N° 4109-D-49.

Visto este expediente en el que la señora Mercedes Lafuente de D'Angelo, solicita reconocimiento de una concesión de agua pública para una dotación de 2.59 l/seg. a derivarse del Río Chuñapampa, para irrigar la propiedad denominada "San Vicente", ubicada en el Partido de Coronel Moldes, Departamento de La Viña, catastro 424 con una superficie de 10 Has. y.

CONSIDERANDO:

Que la recurrente ha cumplido con todos los requisitos exigidos por los artículos pertinentes del Código de Aguas;

Que a fs. 18 y a pedido de Administración General de Aguas de Salta, la Intendencia IX con asiento en Coronel Moldes, en el informe pertinente expresa que no tiene observación alguna que formular a lo solicitado, cumpliendo así el requisito establecido en el inc. a) del artículo 350 del referido Código de Aguas;

Que en virtud de la autorización conferida mediante resolución N° 672, dictada por el H. Consejo de la nombrada Administración General, en fecha 22 de junio del corriente año, se ha procedido a la publicación de edictos en los diarios de esta capital, cuyos ejemplares corren agregados al expediente del rubro, sin que ello hubiera dado lugar a oposición de terceros;

Por tales consideraciones, atento a lo dispuesto en Resolución N° 1503 del H. Consejo de esa Administración General, de fecha 14 de diciembre en curso y lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Otórgase el reconocimiento de una concesión de agua pública por un caudal de dos litros cincuenta y nueve centilitros por segundo, para irrigar cuarenta hectáreas correspondiente a la propiedad denominada San Vicente, ubicada en el Partido Coronel Moldes Departamento de La Viña, de la señora MERCEDES LAFUENTE DE D'ANGELO con carácter temporal y permanente y a derivar del Río Chuñapampa. Esta dotación será de 0,75 l/seg. por Ha. regada en época de abundancia de agua.

Art. 2º — Déjase establecido que por no tenerse aforos definitivos del río a que se refiere la concesión reconocida por el artículo anterior, la cantidad a conceder queda sujeta a la efectividad o disponibilidad de los ríos en las distintas épocas del año, dejando a salvo por lo tanto la responsabilidad legal y técnica de las autoridades correspondientes de la Provincia, que oportunamente determinarán por cada época los caudales definitivos, en virtud de las facultades que le otorga el Código de Aguas de la Provincia.

Art. 3º — La concesión reconocida por el presente decreto, lo es con las reservas previstas en los artículos 17 y 232 del Código de Aguas.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, etc.

EMILIO ESPELTA
Jaime Duran

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa
Oficial I.º de Economía, F. y Obras Públicas.

RESOLUCIONES MINISTERIO DE ECONOMIA FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS

Resolución N° 916-E.

Salta, diciembre 27 de 1949.

Expediente N° 15824-49.

Visto este expediente en el que Dirección General de Rentas solicita anulación de la patente N° 490, correspondiente al año 1949, por la suma de \$ 192.— %, conleccionada a nombre de Jerónimo Neri; atento a los informes producidos por las distintas secciones dependientes de la precitada repartición y Contaduría General de la Provincia,

El Ministro de Economía, Finanzas y O. Públicas
RESUELVE:

1º — Anular la patente N° 490, correspondiente al año 1949, por la suma de \$ 192.— (CIENTO NOVENTA Y DOS PESOS M[N.]), extendida a cargo de JERONIMO NERI, por concepto de su negocio de almacén al por menor.

2º — Tome razón Dirección General de Rentas y pase a Contaduría General de la Provincia, a sus efectos.

3º — Comuníquese, publíquese, etc.

JAIME DURAN

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa
Oficial I.º de Economía, F. y Obras Públicas.

Resolución N° 917-E.

Salta, diciembre 30 de 1949.

Expediente N° 4622-V-49.

Visto la resolución N° 907 referente a la instrucción del sumario destinado a establecer si existen causas justificadas o no para la cesantía del obrero don Marcelo D. Castillo dispuesta por la Administración de Viabilidad de Salta,

El Ministro de Economía, Finanzas y O. Públicas
RESUELVE:

1º — Modificar la resolución N° 907 del 22 de diciembre de 1949 en el sentido de dejar establecido que el abogado ADOLFO ARIAS LINARES, en su carácter de Asesor Letrado de la Administración General de Aguas de Salta, reemplazará al Procurador Fiscal don DANIEL OVEJERO, para reiniciar el sumario que se instruye en virtud de la resolución ministerial N° 886 del 17 de noviembre ppdo.

2o. — Comuníquese, publíquese, etc.

JAIME DURAN

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa
Oficial I.º de Economía, F. y Obras Públicas.

MINISTERIO DE ACCION SOCIAL Y SALUD PUBLICA

Decreto N° 18760-A.

Salta, diciembre 29 de 1949.

Expediente N° 11913-49.

Visto este expediente en el cual la Auxiliar 5º —Enfermera de la Asistencia Pública— señora Lidia Tapia de Chaile, solicita tres meses de licencia extraordinaria sin goce de sueldo, y atento lo informado por División Personal,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Art. 1º — Concédense tres meses de licencia extraordinaria sin goce de sueldo a partir del día 10 de enero próximo a la Auxiliar 5º —Enfermera de la Asistencia Pública— de la Dirección Provincial de Sanidad señora LIDIA TAPIA DE CHAILE; y designase en su reemplazo a la señora AMALIA JOSEFA EMILIO DE VAZQUEZ M.I. 9.490.478 mientras dure la licencia concedida a la titular.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto deberá imputarse al Anexo E, Inciso VIII, Sueldos, Principal 2, Parcial 1, Partidas Individuales del presupuesto en vigencia.

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

EMILIO ESPELTA
Salvador Marinero

Es copia:

MARTIN A. SANCHEZ
Oficial Mayor de Acción Social y S. Pública
(Interino)

Decreto N° 18761-A.

Salta, diciembre 29 de 1949.

Visto lo solicitado por la Intervención de la Sociedad de Beneficencia de Salta en nota N° 577 de fecha 26 del corriente mes,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Art. 1º — Créase el Servicio de Anestesiología y Oxigenoterapia en el Hospital del Señor del Milagro, y encárgase de la Jefatura del mismo al actual Auxiliar 2º —Médico Asistente de la Sala Santa Catalina— del citado Nosocomio, doctor ADOLFO DAVIDS.

Art. 2º — El señor Jefe del Servicio creado por este decreto tendrá como única retribución por sus servicios, la asignación mensual correspondiente al cargo de que es titular.

Art. 3o — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

EMILIO ESPELTA
Salvador Marinero

Es copia:

MARTIN A. SANCHEZ
Oficial Mayor de Acción Social y S. Pública
(Interino)

Decreto N° 18762-A.

Salta, diciembre 29 de 1949.

Expediente N° 11674-49.

Visto estas actuaciones y atento a la renuncia que se agrega a fs. 15,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Art. 1º — Acéptase la renuncia presentada por don JORGE HECTOR AVIROVICH, al cargo de Auxiliar 5º (Chófer de la Asistencia Pública), con anterioridad al día 7 de diciembre del año en curso.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

EMILIO ESPELTA
Salvador Marinero

Es copia:

MARTIN A. SANCHEZ
Oficial Mayor de Acción Social y S. Pública
(Interino)

Decreto N° 18763-A.

Salta, diciembre 29 de 1949.

Orden de Pago N° 176.

Expediente N° 11957-49.

Vista la factura por un importe total de \$ 1.146.— presentada por el señor Salvador Belbruno, por la provisión de tres pizarrones en madera de cedro a la Escuela Nocturna de Estudios Comerciales "Hipólito Yrigoyen", de conformidad a la adjudicación dispuesta por decreto N° 17758 de 8 de noviembre último; y atento lo informado por Contaduría General a fs. 6 y a la conformidad suscripta a fs. 1,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Art. 1º — Por Tesorería General, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, liquídese a favor de la ESCUELA NOCTURNA DE ESTUDIOS COMERCIALES "HIPO-LITO YRIGOYEN", la suma de UN MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS PESOS (\$ 1.146.— %) a fin de que con dicho importe abone la factura que por el concepto que se determina precedentemente corre a fs. 1 de estas actuaciones; debiendo imputarse esta erogación al Anexo E, Inciso V, Otros Gastos, Principal b) 1, Parcial 3º de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

EMILIO ESPELTA
Salvador Marinero

Es copia:

MARTIN A. SANCHEZ
Oficial Mayor de Acción Social y S. Pública
(Interino)

RESOLUCIONES MINISTERIO DE ACCION SOCIAL Y SALUD PUBLICA

Resolución N° 273-A.

Salta, diciembre 29 de 1949.

Visto este expediente en que la Sección Asistencia Social de la Dirección Provincial de Higiene y Asistencia Social informa la necesidad de adquirir plasma para el señor Eugenio Pulido por tratarse de una persona carente de recursos y que necesita de este medicamento para su tratamiento, atento a las actuaciones producidas y a lo aconsejado por la citada Sección,

El Ministro de Acción Social y Salud Pública
RESUELVE:

1º — El Habilitado Pagador del Ministerio de Acción Social y Salud Pública, procederá a abonar con los fondos tomados de la partida para Acción Social, a la farmacia "SUDAMERICANA", farmacia "LA QUIMICA" y a la Drogería y Farmacia "ALEMANA" las sumas de CIENTO CINCUENTA PESOS M/N. (\$ 150.—), CIENTO CINCUENTA Y NUEVE PESOS CON 15/100 M/N. (\$ 159.15), y TRESCIENTOS DOS PESOS CON 30/100 M/N. (\$ 302. 30) respectivamente lo que hace un total de SEISCIENTOS ONCE PESOS CON 45/100 M/N. (\$ 611.45), por la adquisición de CUATRO (4) plasmas de 250 gramos c/u. que fueron entregados al señor EUGENIO PULIDO a los fines indicados precedentemente y de acuerdo con las facturas que corren a fs. 1, 6, 8 y 9.

2º. — Comuníquese, dése al Libro de Resoluciones, etc. —

SALVADOR MARINARO

Es copia:

MARTIN A. SANCHEZ
Oficial Mayor de Acción Social y S. Pública
(Interino)

EDICTOS SUCESORIOS

Nº 5574 — EDICTO SUCESORIO. — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Tercera Nominación, doctor Carlos Oliva Aráoz, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de doña MARIA VIRGINIA GUTIERREZ, y que cita por medio de edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios Norte y BOLETIN OFICIAL, a acreedores y herederos. Habilitase la feria de enero para esta publicación. TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario. Salta, diciembre 30 de 1949.

e) 2/1º al 7/2/50.

Nº 5601 — EDICTO. — El Juez de Primera Instancia y Tercera Nominación en lo Civil y Comercial, doctor Carlos Oliva Aráoz, ha declarado abierto el juicio testamentario de doña Adela Tamayo de Gurruchaga y cita por treinta días a los legatarios instituidos, doña María Virginia Outes de Leguizamón; Gustavo Leguizamón; Martín Leguizamón; Marta Leguizamón; Leopoldo Leguizamón; Emilia Leguizamón; Manuel F. Outes; María Ines Outes de Lederer; Carlos Rúben Outes; Eliseo Outes; Ethel Outes; Balbina Flores; Lucio Fabián; Isidoro Fabián; Dolores Alvarez de Lopez; Antonio Alvarez Tamayo; José Faustino Arias y Martina Arias, como así también a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante; para que comparezcan por ante su Juzgado. Secretaría del autorizante. TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario. Salta, diciembre 27 de 1949.

e) 2/1º al 7/2/50.

Nº 5587 — SUCESORIO. — El señor Juez de 1º Instancia y 3º Nominación en lo Civil, Dr. CARLOS OLIVA ARAOZ, cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en "El Tribuno y BOLETIN OFICIAL", a todos los que se consideren con derechos a la suce-

sión de Don Juan ó JOAO PERO y ERNESTINA VILLELA DE PERO, bajo apercibimiento de ley. Declárase habilitada la próxima feria de Enero para la publicación de edictos. Salta, Diciembre 26 de 1949. — TRISTÁN C. MARTÍNEZ, Escribano Secretario.

e) 27/12/49 al 31/1/50.

Nº 5581 — SUCESORIO. — Por disposición Juez Civil, Segunda Nominación se declara abierto juicio sucesorio de don MIGUEL ARIAS citándose herederos y acreedores por treinta días. Edictos, Norte y BOLETIN OFICIAL. Habilitase mes de feria. Salta, diciembre 13 de 1949. ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario.

e) 26/12/49 al 31/1/50.

Nº 5580 — SUCESORIO. — Señor Juez Civil, Segunda Nominación cita y emplaza treinta días herederos y acreedores de BELISARIO GONZALEZ, LEONOR SEGURA DE GONZALEZ y FANI SUSANA ó FANNY GONZALEZ DE MORILLA. Edictos El Norte y BOLETIN OFICIAL. Habilitase feria. Salta, diciembre 20 de 1949. ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario.

e) 26/12/49 al 31/1/50.

Nº 5582 — EDICTO SUCESORIO. — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación doctor Ernesto Michel, se cita a herederos y acreedores de don DAMIAN DIAZ comparezcan hacer valer derechos dentro treinta días. Edictos BOLETIN OFICIAL y diario El Norte; estando habilitada la feria de Enero para la publicación. Salta, diciembre 15 de 1949. ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario.

e) 26/12/49 al 31/1/50.

Nº 5575 — SUCESORIO: El señor Juez de la Instancia 3ª Nominación en lo Civil doctor Carlos Oliva Aráoz, cita y emplaza por edictos en El Norte y BOLETIN OFICIAL, durante treinta días a todos los que se consideren con derechos a la sucesión de BORIGEN, Isaias, bajo apercibimiento de ley: Lunes y jueves o subsiguiente día hábil para notificación-publicación de edictos. Salta, diciembre 22 de 1949. TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario.

e) 24/12/49 al 28/1/50.

Nº 5572. — SUCESORIO. — Por disposición del Sr. Juez de 1º Instancia 3º Nominación en lo Civil de la Provincia, Dr. Carlos Oliva Aráoz se cita y emplaza por edictos que se publicarán en los diarios BOLETIN OFICIAL y el "Norte", a todos los que se consideren con derecho a la Sucesión de MANUEL CLARO RABI o, MANUEL RAVICH, bajo apercibimiento de ley. — Para notificaciones en secretaría señálanse los días lunes y jueves o día subsiguiente en caso de feriado. — Salta, Diciembre 22 de 1949. — TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario.

e) 23/12/49 al 27/1/50.

Nº 5555 — SUCESORIO. — El señor Juez doctor Carlos Roberto Aranda, interinamente a cargo del Juzgado de Primera Instancia y Tercera Nominación, cita y emplaza por treinta días a las que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don SALOMON JOSE MALEK, ó SALOMON J. MALEK, para que se presenten a hacerlos valer dentro de dicho término, bajo apercibimiento de ley. Al efecto, quedan habilitados los días del próximo mes de enero de 1950. Salta, diciembre 10 de 1949. TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario.

e) 19/12/49 al 23/1/50.

Nº 5553 — SUCESORIO. — El señor Juez en lo Civil doctor Ernesto Michel, cita y emplaza por treinta días a los herederos o acreedores de don TIMOTEO LUIS FLORES ó LUIS TIMOTEO FLORES ó LUIS FLORES, cuyo juicio Testamentario se declara abierto. Cita especialmente a los señores PALMIRA MACFARLIN ó MAC FARLIN DE FLORES, ROSARIO TADEA Y ROSA IGNACIA FLORES, como así también al albacea designado don Horacio B. Figueroa. Para la publicación de edictos habilitase la feria del próximo mes de enero. Salta diciembre 15 de 1949. ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario.

e) 19/12/49 al 23/1/50.

Nº 5552 — SUCESORIO. — El Juez en lo Civil doctor Ernesto Michel, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LIDIA ARROYO DE DOYLE. Habilitase la feria del mes próximo de enero. Salta, diciembre 16 de 1949. ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario.

e) 19/12/49 al 23/1/50.

Nº 5551 — EDICTO SUCESORIO. — El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Tercera Nominación, doctor Carlos Oliva Aráoz, cita y emplaza por edictos a publicarse durante treinta días en los diarios BOLETIN OFICIAL y El Tribuno a los herederos y acreedores de doña AMANDA REYNOSO DE VACA, para que comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de Ley. Lunes y jueves o día siguiente hábil en caso de feriado, para notificaciones en Secretaría. Salta, diciembre 10 de 1949. Con habilitación de la feria de enero. TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario.

e) 19/12/49 al 23/1/50.

Nº 5550 — SUCESORIO: El señor Juez Interino de Primera Instancia en lo Civil Tercera Nominación Dr. Carlos R. Aranda, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SANTIAGO ROSARIO AZURMENDI, para que dentro de dicho término comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Edictos en Norte y BOLETIN OFICIAL. Habilitase la feria de Enero próximo para la publicación de edictos. Salta, diciembre 16 de 1949. TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario.

e) 17/12/49 al 21/1/50.

Nº 5549 — SUCESORIO. — Por disposición del señor Juez en lo Civil de Tercera Nominación doctor Carlos Oliva Aráoz, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a herederos acreedores de doña ADELAIDA OVEJERO DE TAMAYO, bajo apercibimiento de ley. Publicación en los diarios Norte y BOLETIN OFICIAL con habilitación de la feria de enero próximo. Lo que el suscrito escribano secretario hace saber a sus efectos. Salta, diciembre 16 de 1949. TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario.

e) 17/12/49 al 21/1/50.

Nº 5548 — EDICTO SUCESORIO: Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de Tercera Nominación, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de GABRIEL IBÁÑEZ, y que se cita por medio de edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios Norte y BOLETIN OFICIAL a herederos y acreedores, con habilitación de la feria de enero. Salta, diciembre 16 de 1949. TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario.

e) 17/12/49 al 21/1/50.

Nº 5543 — SUCESORIO. — El señor Juez de Primera Instancia y Tercera Nominación en lo Civil doctor CARLOS OLIVA ARAOZ, cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en El Tribuno y BOLETIN OFICIAL a todos los que se consideren con derechos a la sucesión de doña FILOMENA FAGO de DI BELLO, bajo apercibimiento de ley. Declárase habilitada la próxima feria de Enero para la publicación de edictos. Salta, diciembre 14 de 1949.

TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario.

e) 16/12/49 al 20/1/50.

Nº 5537 — SUCESORIO. — El señor Juez de Primera Instancia Tercera Nominación, doctor Carlos Oliva Aráoz, ha declarado abierto el juicio Sucesorio de Don FRANCISCO PETANAS y cita y emplaza por el término de 30 días por edictos que se publicarán en los diarios Norte y BOLETIN OFICIAL. Habiéndose habilitado la feria.

TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario.

e) 15/12/49 al 19/1/50.

Nº 5534 — EDICTO SUCESORIO. — El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Tercera Nominación, doctor Carlos Oliva Aráoz, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de doña Dolores Cruz de Mejías, para que comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de Ley. — Lunes y jueves o día siguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. — Salta, diciembre 10 de 1949. — Habiéntase la feria.

TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario.

e) 14/12/49 al 18/1/50.

Nº 5531 — SUCESORIO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de Seclantás, don

René Abán, cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios Tribuno y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a la Sucesión de JOSE CHOQUE, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Lunes y jueves o día subsiguientes hábil en caso de feriado para notificaciones en Seclantás. — Seclantás 26 de noviembre de 1949.

RENE ABAN, Juez de Paz Titular.

e) 13-12-49 al 17-1-50.

Nº 5528 — SUCESORIO — El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Tercera Nominación, doctor Carlos Oliva Aráoz, cita por treinta días a herederos y acreedores en el juicio sucesorio de BERNARDO o BERNARDINO CASTELLON o CASTELLANOS y MILAGRO PALAVECINO DE CASTELLON, a fin de que hagan valer sus derechos. Lo que hago saber a sus efectos. Salta, diciembre 9 de 1949.

TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario

e) 12/12/49 al 16/1/50.

Nº 5519. — SUCESORIO. — El señor juez doctor ERNESTO MICHEL de Primera Instancia Civil Primera Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores en el juicio sucesorio de doña JOSEFA QUERUBINO o CHERUBINO DE CALATAYUD, lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos. El líneas: o Cherubino; VALE. Salta, diciembre 6 de 1949.

ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario.

e) 9/12/49 al 13/1/50.

Nº 5509. — EDICTO SUCESORIO: — El Juez de Primera Instancia Primera Nominación Civil Dr. Carlos Roberto Aranda cita por treinta días a herederos y acreedores de don VICENTE HERMOGENES OLMEDO bajo apercibimiento de Ley. Edictos BOLETIN OFICIAL y "Norte". Habiéntase para su publicación la feria de Enero próximo, Salta, Diciembre 3 de 1949. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Escribano Secretario.

e) 6/9 al 31/1/1950

Nº 5508 — El Juez de Segunda Nominación Civil doctor Ernesto Michel cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN BAUTISTA MARCUZZI. Salta, Diciembre 2 de 1949. ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario.

e) 3/12 al 9/1/50.

Nº 5503 — SUCESORIO. — El señor Juez de Tercera Nominación en lo Civil, doctor Carlos R. Aranda, cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en el diario Norte y BOLETIN OFICIAL, en la sucesión de Catalina Molinari de Poma y Alcira María Poma de Gianella, a todos los interesados. Habiéntase la feria de enero próximo para la publicación de edictos. Edictos BOLETIN OFICIAL y Diario "Norte". — Salta, diciembre 1º de 1949.

e) 3/12 al 9/1/50.

Nº 5501 — EDICTO. — Sucesorio. — El señor Juez de la Instancia en lo Civil 3ª. Nominación Interina, doctor Carlos Roberto Aranda, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de don ROLANDO CZENKY, para que comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de Ley. Lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado, para notificaciones en Secretaría. Habiéntase la feria de enero para esta publicación. Salta, noviembre 30 de 1949.

TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario.

e) 3/9 al 9/1/50.

Nº 5497 — SUCESORIO. — Por disposición del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 1ª. Nominación, doctor Carlos Roberto Aranda, se ha declarado abierto el juicio sucesorio de doña ERAZU, MARIA ELENA, y se cita y emplaza por el término de 30 días a herederos de la misma. Queda habilitada la próxima feria de enero para la publicación de edictos en diarios "El Tribuno" y BOLETIN OFICIAL. Salta, diciembre de 1949. CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Escribano Secretario.

e) 2/12 al 7/1/50.

Nº 5496 — SUCESORIO. — Sr. Juez Civil Primera Instancia Segunda Nominación, cita y emplaza por treinta días herederos y acreedores de don Bernabé Figueroa y Petrona Juárez de Figueroa. Publicaciones en diarios "El Norte" y BOLETIN OFICIAL. Salta, noviembre 30 de 1949.

ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario.

e) 2/12 al 7/1/50.

Nº 5490 — SUCESORIO. — El Dr. Rodolfo Tobías Juez interino del Juzgado de Paz Letrado Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RAMON ROSA RUIZ. Edictos en el BOLETIN OFICIAL y diario "Norte". — Salta, noviembre 26 de 1949. — RAUL E. ARIAS ALEMAN, Escribano Secretario.

e) 1/12/49 al 5/1/50.

Nº 5479. — EDICTO SUCESORIO. — El Juez doctor Ernesto Michel, cita por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO JUAN AGUILAR BENITEZ. — Salta, noviembre 24 de 1949. ROBERTO LERIDA, Secretario.

e) 29/11/49 al 3/1/1950

POSESION TREINTAÑAL

Nº 5802 — EDICTO. — Posesión Treintañal. — Habiéndose presentado doña María Virginia Outes de Leguizamón, María Ines Outes de Lederer, Manuel F. Outes, -Eliseo Outes, Carlos Rúben Outes, solicitando posesión treintañal, sobre un inmueble ubicado en el pueblo de Cerrillos de esta Provincia, con una extensión de veinticinco metros de frente sobre la calle Güemes y treinta metros de contrafrente sobre la acequia de Tejadas: Ciento sesenta y nueve metros sobre el límite Norte y ciento setenta metros sobre el límite Sud. Lindando al Norte, con la propiedad de don Francisco Bardi y don Normando Chittá, Sud, propiedad de Julio Baldi, Este, calle Güemes

y Oeste; acéquia de Tejadas. El Juez en lo Civil y Comercial 1a. Instancia 4a. Nominación Dr. Carlos Oliva Aráoz, cita a quienes se consideren con derecho, para que en el término de treinta días comparezcan a hacerlos valer. Martes y viernes o siguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. Salta 28 de Diciembre de 1949. JULIO R. ZAMBRANO, Escribano Secretario.

e) 21/12/49 al 7/2/50.

Nº 5568 — **POSESIONARIO.** — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Tercera nominación cita por el término de treinta días a los interesados en el juicio de posesión treintaenal iniciado por don AVELINO CHO COBAR, de la finca "San Juan", ubicada en Escoipe, departamento Chicoana, que mide 500 metros de Este a Oeste por 3000 metros de Norte a Sud aproximadamente y limita: Norte, herederos Delia Colque; Sud, "Candado" del doctor Guillermo de los Rios y antes de Benjamín Zorrilla, separada por la cuchilla de una serranía; Este, herederos de Ejidio Machaca y de Juan Amatti; y Oeste, sucesión de Leonor Z. de Machaca. Publicaciones en BOLETIN OFICIAL y diario El Tribuno, con habilitación feria de Enero. Salta, diciembre 21 de 1949. TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario.

e) 29/12/49 al 2/2/50.

Nº 5566. — **EDICTO POSESION TREINTAÑAL.** Hilario Eladio Gonza, solicita Posesión Treintañal, sobre cuatro inmuebles en Seclantás, Departamento de Molinos de esta Provincia. El primero limita: NORTE: callejón entrada pueblo Seclantás; SUD: Propiedad Servando López, anteriormente Simeón Gonza; ESTE: Cumbres del Apacheta; OESTE: Río Calchaquí. El segundo denominado "El Moya", linda: NORTE: Río Catigua; SUD: finca sucesión Rueda; ESTE: Río Brechín; OESTE: tierra de Simeón Rueda y Suc. Pedro Colque. El tercero llamada "El Rinón", limita: NORTE: Tierras Sucesión Inocencia Gonza; SUD: propiedad Sucesores Pedro Colque; ESTE: Quebrada del Amarillal; OESTE: finca Lurocatao de Patrón Costas. El cuarto denominado "Chorro Blanco", linda: NORTE: finca "La Palca" del actor; SUD: Río Catigua; ESTE: tierras herederos María Asunción Colque; OESTE: terrenos de Asunción Rueda. El Juez de Primera Instancia Cuarta Nominación, cita y emplaza a quienes se consideren con derecho para que en término de treinta días concurren a hacerlos valer. Lunes y Jueves o subsiguiente hábil notificaciones en Secretaría. Salta. — JULIO ZAMBRANO, Escribano Secretario.

e) 27/12/49 al 31/1/50.

Nº 5563. — **POSESION TREINTAÑAL.** — Comparece don Diógenes R. Torres por la señora ROSALIA ROJAS DE MORALES, solicitando la posesión treintaenal de el inmueble denominado "El Sauce", ubicado en el distrito "Puerta de la Paya" departamento de Cachi, de esta Provincia, con 26.70 metros por la parte del Poniente. 17.56 metros por el Naciente; y 282.40 metros de largo de Nacientes a Poniente, y den-

do de los siguientes límites: Norte, con propiedad de María R. de Brotón; Sud, con sucesión de Modesto Rojas; Este, con el "Río Calchaquí" y Oeste, con Clemencia Magno de Plaza. — El Sr. Juez Dr. Carlos Oliva Aráoz, interinamente a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Cuarta Nominación ha dictado providencia citando por edictos durante treinta días en BOLETIN OFICIAL y diario "El Norte" a todos los que se consideren con mejores títulos a hacerlos valer, lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, diciembre 23 de 1949. JULIO R. ZAMBRANO, Escribano Secretario.

e) 27/12/49 al 31/1/50.

Nº 5578 — **EDICTO.** — Posesión Treintañal. Habiéndose presentado Genaro Aguirre, solicitando Posesión Treintañal sobre dos fracciones de terreno ubicadas en Seclantás Departamento de Molinos de esta Provincia, con una extensión de tres hectáreas y medias en total lindando: el primer terreno: Norte: propiedad de don Gerardo Yapura; Sud: propiedad de Laureano Pastrana; Este: con Casa Vieja del mismo Genaro Aguirre y Oeste: con propiedad de Gerardo Yapura el segundo terreno tiene los siguientes límites: Norte: propiedad de Fabricio Arce; Sud: Rosa Aguirre; Este: Campo de Comunidad que se extiende hasta las Cumbres del Apacheta; Oeste: Río Calchaquí; el Juez de 1ª Instancia 3ª Nominación Dr. Carlos Oliva Aráoz, cita a quienes se consideren con derecho para que en el término de treinta días comparezcan a hacerlos valer. Lunes y Jueves o subsiguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría, Salta, 23 de Diciembre de 1949. TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario.

e) 24/12/49 al 28/1/50.

Nº 5571. — **EDICTO POSESION TREINTAÑAL.** Habiéndose presentado José Dolores Cisneros, deduciendo Posesión Treintañal, sobre un inmueble en el pueblo Capital del Departamento de San Carlos de esta Provincia, que tiene un total de 915,45 metros. Lindando: NORTE: Callejón de la quinta o camino Nacional; SUD: herederos Ramón Serrano, Jorge Vélez, y Pío y Elicéu Rivandeneira; ESTE: Herederos Miguel Lafuente, Juan de Dios Arias y Macimiliano Díaz; OESTE: Ernesto Rojo; el Juez de 1ª Instancia 3ª Nominación Dr. Carlos Oliva Aráoz cita a quienes se consideren con derecho para que en dicho plazo comparezcan a hacerlos valer. Lunes y jueves o subsiguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. — TRISTAN MARTINEZ, Secretario.

e) 23/12/49 al 27/1/50.

Nº 5570 — **Posesión Treintañal:** Comparece don Diógenes R. Torres por los señores Eloy Chocobar y Teresa González Vda. de Chocobar, solicitando la posesión treintaenal de un lote de terreno, fracción denominada "LINDE RO", ubicada en SAN JOSE DE CACHI, departamento del mismo nombre de esta Provincia, con setenta y ocho metros de frente, setenta y ocho metros de contra frente, y ciento quince metros de fondo y dentro de los siguientes límites: Norte, con terreno de los herederos de Doroteo Chocobar; Sud, propie-

dad de Gumersindo Humano; Este, con el campo en comunidad hasta la cumbre Apacheta y Oeste, con el río Calchaquí, el señor Juez en lo Civil y Comercial doctor Carlos Roberto Aranda ha dictado providencia citando por edictos durante treinta días en BOLETIN OFICIAL y diario El Norte a todos los que se consideren con mejores títulos a hacerlos valer, lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos. Salta, diciembre 21 de 1949.

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Escribano Secretario.

e) 22/12/49 al 26/1/50.

Nº 5515 — **EDICTO — POSESION TREINTAÑAL.** — Habiéndose presentado los señores MARIANO APARICIO y PEDRO PABLO CASTILLO, iniciando juicio de posesión treintaenal de un inmueble que poseen en condominio, UBICADO en Hornillos, departamento Santa Victoria de esta Provincia, el Juez de 1ª Instancia y 2ª Nominación en lo civil, Dr. Ernesto Michel, CITA y emplaza por edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL y diario "El Tribuno", a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble, para que, dentro de dicho término, comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento legal; haciendo saber que se han fijado los días lunes y jueves ó subsiguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. — El inmueble, CATASTRADO bajo Nº 188, tiene una SUPERFICIE aproximada de 1.500 hectáreas y LIMITA: por el Noroeste, Norte y Oeste, separado por el río Lizoite, la quebrada Lampasar y las serranías San José y Yaretoyo, respectivamente, con propiedad de los sucesores de doña Corina Aráoz de Campero, y por el Sud con las de don Justo Adeodato Aramburú Aparicio y de la sucesión de Juan de la Cruz Cardozo, separando de ésta última el río Hornillos en parte, un arroyo seco en otra y pared de pica en el resto. — Se hace constar que dentro del perímetro de este inmueble queda comprendida una pequeña fracción que fué catastrada por separado a nombre de Mariano Aparicio bajo Nº 27, la que forma parte del mismo bien y pertenece a los actores en igual proporción. — Salta, Noviembre 5 de 1949. — ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario.

e) 7/12/49 al 12/1/50.

Nº 5562 — **Posesión Treintañal.** — Comparece Francisco Ranea invocando posesión treintaenal en representación de Eleuterio Terraza de los inmuebles ubicados en el Partido de Lerchusa, Departamento de Cafayate: a) Fracción de "EL POTRERILLO", catastro Nº 1 y otra fracción de "EL POTRERILLO", catastro Nº 295, ambos con la superficie que resulte dentro de los siguientes límites generales: Norte, con Río Alisar, que los separa de finca "EL DIVISADERO"; Sud, con señores Michel Torino; Este, propiedad herederos Lafuente y Oeste con Manuel Salustiano Rodríguez. b) Finca "EL DIVISADERO", catastro 632, con los siguientes límites: Norte, Río Colorado y propiedad de Sucesión Pereyra; Sud, parte Río Alisar que separa con finca "EL POTRERILLO" y parte de propiedad de Manuel Salustiano Rodríguez; Este, Sucesión Lafuente y Oeste, con Sucesión Deringa R. de Colque. El Juez en

lo Civil 2º. Nominación Doctor Aranda dispone citar por treinta días mediante edictos en BOLETIN OFICIAL y "Tribuna" a los que se crite. Secretario hace saber a sus efectos. Considera con mejores títulos, lo que el sus-
Salta, noviembre 30 de 1949.

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Escribano Secretario.

e) 3/12 al 9/1/50.

Nº 5488. — POSESION TREINTAÑAL. — Ante el Juzgado de 1ª Instancia 2ª Nominación Civil, a cargo del señor juez doctor Ernesto Michel, se ha presentado don JOSE MARIA LUCERO FIGUEROA, solicitando la posesión treintañal de un inmueble denominado "La Ollada", con extensión de dos hectáreas, ubicado en el Partido "Puerta de la Paya", departamento de Cachi, comprendido dentro de los siguientes límites: Norte, con propiedad de Demetrio Guitian; Sud, con Florencio Funes; Este, con los herederos de Candelario Pucapuca y al Oeste, con el Campo de la Comunidad. — El señor Juez de la Causa cita a quien se considere con derecho sobre el inmueble cuya posesión se pide para que los haga valer dentro de los treinta días, lo que el suscripto hace saber a sus efectos. — Salta, 29 de noviembre de 1949. — ROBERTO LE RIDA OVEJERO, Escribano Secretario.

e) 1/12/49 al 4/1/50

DESLINDE MENSURA Y AMOJONAMIENTO

Nº 5487. — Habiéndose presentado María González de Cornejo, María Esther Cornejo de Frías, Carmen Rosa Cornejo y Florentín Cornejo solicitando deslinde, mensura y amojonamiento del inmueble denominado "La Banda", integrada por las fracciones "La Banda" y "Bella Vista", ubicado en el Departamento de Rosario de la Frontera, Primera Sección y encauzado dentro de los siguientes límites: Norte, Río Naranjo; Sud, Río Rosario; Este, antiguo camino nacional; y Oeste, estancia Algarrobal, el señor Juez en lo Civil doctor Carlos R. Aranda a cargo del Juzgado de Tercera Nominación, ha dictado el auto siguiente Salta, 25 de noviembre de 1949. Y VISTOS: Atento lo solicitado a fs. 19, lo dictaminado precedentemente por el señor Fiscal Judicial y habiéndose llenado los extremos legales del caso, cítese por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios El Boletín Oficial y Norte, a todos los que se consideren con derecho o sean afectados con las operaciones de deslinde, mensura y amojonamiento a realizarse, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlo valer en legal forma. Requierose los informes pertinentes de la Municipalidad del lugar del asiento del inmueble y de la Dirección General de Inmuebles. Designase perito que practique tales

operaciones al Ingeniero don Pedro F. Rémy Solá, a quién se posesionará del cargo en legal forma y en cualquier audiencia. Lunes y Jueves o día siguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. Répóngase ARANDA.

TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario.

e) 30/11/49 al 4/1/50.

REMATES JUDICIALES

Nº 5633 — JUDICIAL. — Por Ernesto Campilongo. — Remate de la finca "TOROYO" ubicada en el Departamento de Yruya. — Base de venta \$ 2.333.32/100.

Por disposición del señor Juez en lo Civil y Comercial de Segunda Nominación de la Provincia, doctor Ernesto Michel y como correspondiente al juicio "honorarios" seguido por el doctor Juan Carlos Aybar, a la sucesión de doña María Aurora Ceballos, el día 6 de febrero de 1950, a horas 17, en el local del Bar y Confitería "Los Tribunales", ubicada en la calle Bartolomé Mitre esquina Rivadavia de esta ciudad, remataré con la base de dos mil trescientos treinta y tres pesos con treinta y dos centavos, que equivale a las dos terceras partes de evaluación fiscal; la finca denominada "Toroyo" ubicada en el Departamento de Yruya de esta Provincia. Con la extensión que resulte tener dentro de los siguientes límites: Este, con el Río Colanzuli; Sud, con la finca Yeyuya de propiedad de los señores Alarcón; Norte, con la finca Santiago que fué del Banco Hipotecario Nacional y Oeste, con la finca Rodeo. En el acto se obrará el 20% como señal y a cuenta de precio. Comisión de arancel a cargo del comprador. ERNESTO CAMPILONGO, Martillero.

e) 2/1º al 7/2/50.

Nº 5574 — REMATES JUDICIALES EDICTO

BANCO DE LA NACION

De conformidad a lo dispuesto por el artículo 39 de la Ley de Prenda y artículo 585 del Código de Comercio, el día 4 de enero próximo a horas 10.30, en el local del BANCO DE LA NACION ARGENTINA, se procederá al remate de un CAMION tipo militar marca G.M.G. con cabina metálica, capacidad 6 a 8 toneladas, de 135 HP 2 ejes motrices, con ruedas duales, equipado con 9 ruedas, con cubiertas medida 7.50 por 20. Los interesados podrán ver el camión en la Chacarita Belgrano de los señores Francisco Moschetti y Cía. Balcárce Nº 266 donde se encuentra depositado el mismo. Sin base. Comisión a cargo del comprador, Martillero Martín Leguizamón.

e) 24/12/49 al 4/1/50.

Nº 5547 — JUDICIAL

Por MARTIN LEGUIZAMON

Propiedades en Metán

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia Segunda Nominación en lo Civil doctor E. Michel en juicio: "Sucesorio" de José Rodríguez el lunes 23 de enero de 1950 en el escritorio 9 de julio 243 de Metán venderé las siguientes propiedades: terreno y casita sobre calle 9 de julio, catastro 908, de 21 mts. de frente por 60 mts. de fondo comprendido dentro de los siguientes límites: Norte, propiedad de A. R. de López; Sud, José López; Este, I. Badín y Oeste, calle 9 de julio y con base de \$ 6.666.66 o sea las dos terceras partes de la evaluación. — Dos hectáreas y media en Metán Viejo con 100 arboles frutales y pequeña casa habitación, comprendida dentro de los siguientes límites: Norte con propiedad de Bernis; Sud, Cabrera y callejón; Este, Bernis y Oeste camino público. Base \$ 5.533.32 o sea las dos terceras partes de la evaluación

En el acto del remate veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. Comisión de arancel a cargo del comprador, MARTIN LEGUIZAMON, Martillero Público.

e) 17/12/49 al 21/1/50.

RECTIFICACION DE PARTIDA

Nº 5589. — RECTIFICACION DE PARTIDA. —

En autos sobre rectificación de partida de matrimonio solicitada por JACINTO VICTOR AYBAR, el señor Juez en lo Civil, 1ª Nominación de la Provincia Dr. Carlos Oliva Aráoz, ha dictado sentencia con fecha 21 de Diciembre 1949, cuya parte dispositiva es como sigue: "... FALLO: Hago lugar a la demanda. — Ordeno en consecuencia la rectificación del acta de matrimonio de don JACINTO RIVERO con ANGELA MARIA ZERDA, acta Nº 284 de fecha 19 de Marzo de 1928, registrada al Fº 117 y 117 del tomo 6 de matrimonios de General Güemes; en el sentido de dejar aclarado que el nombre del contrayente es "JACINTO VICTOR AYBAR" hijo natural de doña Edelmira Aybar, suprimiendo en consecuencia la parte que dice hijo de don Manuel Rivero. — Dese cumplimiento a lo dispuesto por el art. 28 de la Ley 251. — Oportunamente ofíciase al Sr. Director del Registro Civil, con transcripción del presente, a los efectos de su toma de razón. — Cópiese, notifíquese y repóngase. — C. Oliva Aráoz". — Para la publicación del presente, habilitase el próximo feriado de Enero de 1950. — Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos. Salta, Diciembre 26 de 1949. — TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario.

e) 27/12/49 al 4/1/50.

CITACION A JUICIO

Nº 5592 — CITACION A JUICIO. — Sr. Juez Civil y Comercial Primera Nominación, Dr. Carlos Roberto Aranda en autos "Deslinde, mensura y amojonamiento propiedad Cortaderal Chico o Puerta de Las Cortaderas en Departamento de Anta" Expediente Nº 24400 año 1944 cita y emplaza por veinte días a herederos o sucesores de don Serapio Pinto y Rosalío Iriarte de Teranos Pinto a fin de que comparezcan a deducir la acción que consideren a su derecho bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicaciones en Norte y BOLETIN OFICIAL. Habilitase mes de feria para esta publicación. Salta, diciembre 27 de 1949. CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Escribano Secretario.

e) 28/12/49 al 20/1/50.

CONTRATOS SOCIALES

Nº 5593 — ESCRITURA NUMERO DOSCIENTOS UNO. — SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "MINA JULIO VERNE". — En la ciudad de Salta, República Argentina, a veintiseis días de Diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve, ante mí, RAUL H. PULO, Escribano Público y testigos que al final se expresarán, comparecieron los señores: don ANGEL MIGUEL ROMANO, argentino, casado, domiciliado en la calle Rivadavia número quinientos veintiseis de esta Ciudad; don EMILIO ALBERTO RAHEL, argentino, casado, do-

miliado en la calle San Juan número setecientos cuarenta y siete de esta ciudad; don **FEDERICO SOTZ**, austriaco, casado, domiciliado en la calle Caseros número ochocientos trece de esta Ciudad; don **RAFAEL MELLA**, norteamericano naturalizado argentino, casado, domiciliado en la calle Caseros número ochocientos trece de esta Ciudad; don **ALFREDO PELLEGRINI**, argentino, casado, domiciliado en Estación Zuviria, de esta Provincia; don **VICTOR HUGO PELLEGRINI** argentino, casado, domiciliado en Estación Zuviria, de esta Provincia y el doctor **SAUL LITVINOFF**, argentino, soltero, domiciliado en la Capital Federal calle Andrés Breguiel número mil trescientos veinticuatro; todos los comparecientes mayores de edad, hábiles, o quienes de conocer doy fé, y exponen: Que han convenido en constituir una sociedad mercantil de responsabilidad limitada con sujeción a la ley nacional número once mil seiscientos cuarenta y cinco, la que se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones: —PRIMERA:— Queda constituida desde ahora entre los otorgantes una Sociedad de Responsabilidad Limitada para la exploración, explotación y bonificación de minas y de cualquier clase de minerales, adquisición de derechos mineros e industrialización y comercialización de productos mineros, pudiendo además realizar cualquier otra actividad comercial lícita con excepción de las prohibidas por la ley citada. —SEGUNDA:— La sociedad girará con la denominación de **"MINA JULIO VERNE"** —Sociedad de Responsabilidad Limitada—, con domicilio legal en esta Ciudad de Salta donde tendrá el asiento principal de sus operaciones sin perjuicio de extender el radio de sus actividades a cualquier otro lugar de la República o del exterior. —TERCERA:— La sociedad se constituye por el término de cinco años a contar de la fecha de esta escritura, pudiendo ser prorrogada por cinco años más por resolución de la mayoría de las socios con tres meses de anticipación por lo menos, al vencimiento de este contrato. —CUARTA:— El capital social lo constituye la cantidad de **QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA NACIONAL DE CURSO LEGAL** dividido en quinientas cuotas de un mil pesos cada una, que los socios han suscrita e integrado totalmente en la siguiente proporción: los señores Federico Sotz, Rafael Mella y Saúl Litvinoff, cien cuotas o sean cien mil pesos moneda legal cada uno; los señores Angel Miguel Romano y Emilio Alberto Ratel, noventa cuotas o sean noventa mil pesos moneda nacional cada uno y los señores Alfredo Pellegrini y Victor Hugo Pellegrini, diez cuotas o sean diez mil pesos moneda legal cada uno. El capital es aportado por los socios en la siguiente forma: el socio doctor Litvinoff aporta cincuenta mil pesos moneda legal en dinero efectivo, mediante depósito efectuado a la orden de la sociedad en la sucursal local del Banco de la Nación Argentina, según boleta que me exhibe y cincuenta mil pesos en maquinarias en tránsito adquiridas para la explotación minera, según detalle que los coasociados declaran conocer. Los socios señores Sotz, Mella, Romano, Ratel y Pellegrini aportan la mina de bismuto denominada "Julio Verne", ubicada en San Antonio de los Cobres, Departamento de La Poma, de esta Provincia, compuesta de tres pertenencias, que los nombrados socios poseen en

condominio según título registrado en el libro "Protocolo de la Propiedad minera número tres", en la proporción de diez cuarentavas partes el señor Sotz; diez cuarentavas partes el señor Mella; nueve cuarentavas partes el señor Romano; nueve cuarentavas partes el señor Ratel; una cuarentava parte el señor Alfredo Pellegrini y una cuarentava parte el señor Victor Hugo Pellegrini. Los socios de común acuerdo justiprecian la referida mina "Julio Verne" en la suma de cuatrocientos mil pesos moneda nacional y en cincuenta mil pesos de igual moneda las maquinarias aportadas por el socio doctor Litvinoff, todo lo cual queda desde ahora transferido en pleno dominio a la sociedad que se constituye y, en consecuencia, totalmente integrado el capital social. —QUINTA:— La sociedad será administrada por dos socios gerentes quienes actuarán conjuntamente en todos los negocios, operaciones y actos en que intervenga la sociedad y firmarán también conjuntamente todo acto, contrato o documento que otorguen en nombre de la sociedad para obligarla válidamente. Por unanimidad los socios resuelven en este acto designar Gerentes a los socios señores **Angel Miguel Romano y Federico Sotz**, cuyos datos personales y domicilios se han consignado anteriormente y quienes tendrán el uso de la firma social y representarán a la sociedad en sus relaciones internas y externas. Además de las facultades implícitas que surgen de la administración, los gerentes tendrán las siguientes facultades y atribuciones: Ajustar locaciones de servicios, comprar y vender mercaderías, exigir fianzas, verificar obligaciones, consignaciones y depósitos de efectos o de dinero, cobrar y pagar créditos activos o pasivos, realizar operaciones bancarias que tengan por objeto descontar letras de cambio, pagarés, giros, vales, conformes y cualquier otro papel de comercio, firmar, girar o aceptar letras, vales, cheques y pagarés, pudiendo endosarlos, cederlos y negociarlos en cualquier forma; girar cheques con o sin provisión de fondos, retirar los depósitos consignados a nombre de la sociedad, cederlos y transferirlos, abrir y cerrar cuentas corrientes, arrendar inmuebles para la instalación de locales o plantas de industrialización, comparecer ante las autoridades mineras realizando toda clase de trámites, gestiones y diligencias tendientes a conservar, mantener y obtener concesiones y derechos sobre minas o cateos; gestionar derechos de servidumbre de tránsito y de ocupación o arrendamiento de terrenos para las actividades de la sociedad; comparecer ante las autoridades y reparticiones nacionales, provinciales o municipales iniciando ante ellas todas las acciones, gestiones y reclamaciones que fueren necesarias; conferir poderes especiales o generales para juicios de cualquier naturaleza, jurisdicción o fuero; otorgar y firmar las escrituras públicas y los documentos públicos o privados que sean necesarios y realizar cuantos más actos, gestiones y diligencias conduzcan al mejor desempeño de sus funciones, entendiéndose que estas facultades son enunciativas y no limitativas. —SEXTA:— Los gerentes no podrán convenir la venta de los productos mineros sin la previa fijación de precios por la junta de los socios. También se requerirá la autorización previa de la junta de los Socios para la compra-venta de inmuebles, constitución de hipotecas y de cualquier otro derecho real. —SEPTIMA:—

Los socios se reunirán en Junta por lo menos una vez cada tres meses y toda vez que los negocios sociales lo requieran. Los socios que no puedan concurrir a las reuniones de la Junta podrán hacerse representar por otro socio mediante autorización dada por escrito. Para las resoluciones de la Junta de Socios así como para la aprobación de los balances se requerirá mayoría de votos que representen mayoría de capital y se asentarán en un libro de Acuerdos. —OCTAVA:— Anualmente, en el mes de Setiembre, se practicará un inventario y balance general con determinación de los ganancias y pérdidas. De las utilidades realizadas y líquidas de cada ejercicio se destinará un cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal que prescribe la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y con el saldo de las utilidades se formará un fondo de "Reserva de Explotación" para atender el desenvolvimiento de los trabajos y adquisición y renovación de maquinarias y demás equipos industriales. Cuando dicho fondo de "Reserva de Explotación" alcance a la suma de doscientos mil pesos moneda nacional, se podrá recién entonces distribuir las utilidades, lo que se efectuará en la siguiente proporción: a los socios señores Federico Sotz, Rafael Mella y Saúl Litvinoff, el veinte por ciento para cada uno; a los socios señores Angel Miguel Romano y Emilio Alberto Ratel, el dieciocho por ciento para cada uno y a los socios señores Alfredo Pellegrini y Victor Hugo Pellegrini, el dos por ciento para cada uno. Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción. —NOVENA:— En caso de liquidación de la sociedad, ésta será practicada por dos socios que la Junta designará. En cualquier caso de disolución o liquidación de la sociedad se distribuirá el activo entre los socios adjudicándoseles el capital en la misma forma en que fue aportado, es decir en efectivo al doctor Litvinoff y restituyéndoles la mina "Julio Verne" a los otros socios. Si el activo no alcanzare para cubrir el pasivo y el haber social del doctor Litvinoff, los socios señores Sotz, Mella, Romano, Ratel y Pellegrini tendrán opción para cubrir la diferencia de sus propios peculios. —DECIMA:— Los socios no podrán ceder ni transferir sus cuotas sin el consentimiento expreso de los demás socios, quienes tendrán preferencia para adquirirlas en igualdad de condiciones que terceros. —DECIMA PRIMERA:— Los socios no podrán dedicarse a ninguna actividad afín a los negocios de la sociedad, ya sean de carácter comercial o técnico, sin el consentimiento expreso de los otros socios. Se exceptúa de esta prohibición la participación en sociedades mercantiles ajenas a los negocios mineros. —DECIMA SEGUNDA:— Todo pedimento de cateo, solicitud de concesión de minas o participación en beneficios mineros que hiciera cualesquiera de los socios durante la vigencia de este contrato, serán en beneficio exclusivo de la sociedad. —DECIMA TERCERA:— En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios, la sociedad continuará su giro con la intervención de los herederos del socio fallecido, quienes deberán unificar su representación. —DECIMA CUARTA:— Cualquier duda o divergencia que se suscitare entre los socios con respecto a la interpretación de este contrato, será resuelta sin forma de juicio por árbitros arbitradores amigables componedores nombrados uno por

cada parte, quienes en caso de disparidad, nombrarán por simple mayoría de votos un árbitro único, cuyos fallos serán inapelables. —DECIMA QUINTA.— En todo lo no previsto por este contrato la sociedad se regirá por las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y las pertinentes del Código de Comercio. Bajo estas condiciones las partes dan por constituida la sociedad "Mina Julio Verne" — Sociedad de Responsabilidad Limitada y se obligan conforme a derecho, por los certificados que incorporo, de la Dirección General de Inmuebles número seis mil seiscientos diez y siete del veintitres del corriente y de la Escribanía de Minas y por el de la Dirección General de Rentas que corre agregado al folio quinientos setenta y tres de mi protocolo del año en curso, se acredita que los señores Sotz, Mella, Romano, Ratel y Pellegrini no están inhibidos para disponer de sus bienes, que la mina "Julio Verne" figura registrada a sus nombres sin gravamen y que no se adeuda canon minero. Leída y ratificada firman los comparecientes con los testigos don Bernardino Canchi y don Humberto Brizuela, vecinos, hábiles y de mi conocimiento, por ante mí, de que doy fé; como también la doy de que los otorgantes piden se les expidan dos testamentos de esta escritura, Redactada en seis sellos de un peso, números: cincuenta y cuatro mil doscientos cincuenta y dos, seienta y ocho mil ciento treinta y nueve, setenta y ocho mil ciento cuarenta, cincuenta y cuatro mil doscientos cincuenta y cinco, cincuenta y cuatro mil doscientos cincuenta y seis y setenta y ocho mil ciento cuarenta y dos. Sigue a la de número anterior que termina al folio novecientos treinta y tres. Raspado: seiscientos cuarenta y tres líneas: en tránsito - entonces. Todo vale. FEDERICO SOTZ. — S. LITVINOFF. — E. RATEL. — V. HUGO PELLEGRINI. — A. M. ROMANO. — ALFREDO PELLEGRINI. — R. MELLÁ. -- Tgo. B. Canchi. — Tgo. Humberto Brizuela. -- Ante mí: RAUL PULO.

e) 30/12/49 al 4/1/50.

Nº 5596 -- REFORMA DEL CONTRATO DE LA SOCIEDAD "EL COLEGIO" LIBRERIA, PAPELERIA E IMPRENTA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — En la Ciudad de Salta, República Argentina, a los veintiocho días del mes de diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve, entre doña María de los Angeles Borgoñón de Professione, Emilia María del Pilar Professione de Martínez, Ernesto Salvador Borgoñón Marco y el señor Joaquín Millón González, argentino, casado, convienen: En Reformar el contrato social de la firma "El Colegio, Librería, Papelería e Imprenta Sociedad Responsabilidad Limitada", en los siguientes puntos: —PRIMERO.— Aceptan como socio al señor Joaquín Rafael Millón González, el que aporta, para tener este carácter, cuatro cuotas de mil pesos moneda nacional cada una integradas en este acto con el crédito hasta igual suma que tiene en la Sociedad de acuerdo al último balance. —SEGUNDO.— El señor Ernesto Salvador Borgoñón Marco suscribe en este acto una cuota de mil pesos moneda nacional más de las que posee en forma tal que las mismas se elevan a catorce cuotas. —TERCERO.— En razón de la suscripción de nuevas cuotas, el capital social se eleva e importa desde la

fecha la suma de ciento treinta mil pesos moneda nacional curso legal dividido en cuotas de mil pesos cada una, en lugar del capital de ciento quince mil pesos moneda nacional curso legal que figura en el primitivo contrato social. —CUARTO.— El término de la duración de la Sociedad se lo extiende a tres años más de los fijados en el punto tercero del contrato social. —QUINTO.— Los señores Ernesto Salvador Borgoñón Marco y Joaquín Rafael Millón González quedan designados desde esta fecha como únicos gerentes administradores de la Sociedad en reemplazo de los que figuran en el contrato social, los que podrán conjunta, separada o alternativamente hacer uso de la firma social en todos los asuntos en que ella intervenga que dando comprendidas en esas facultades de administración, las siguientes: a) adquirir por título oneroso o gratuito toda clase de muebles e inmuebles y enajenarlos y agravarlos con cualquier derecho real pactando el precio y forma de pago, dar y tomar posesión de los bienes materia del acto ó contrato, conferir poderes generales o especiales de administración delegando en un tercero las atribuciones acordadas en esta cláusula; b) comprar y vender toda clase de mercaderías, muebles, útiles y maquinarias, herramientas afines para la clase de negocio de la Sociedad, celebrar toda clase de contratos referente a los negocios objeto de la misma; ajustar locaciones de servicios, pudiendo dar habilitación de las ganancias a los empleados, transigir, comprometer en árbitros, conceder esperas, quitas, aceptar y otorgar daciones en pago, verificar obligaciones, consignaciones y depósitos de efectos, dinero, cobrar y pagar deudas activas y pasivas realizar toda clase de operaciones Bancarias, retirar de los Bancos los Depósitos consignados a nombre de la Sociedad, cederlos y transferirlos, girando sobre ellos toda clase de libranzas a la orden o al portador, descontar letras de cambio, pagarés, vales, conformes y toda clase de títulos de créditos, sin limitación de tiempo y cantidad, firmar letras como aceptantes, girantes, endosantes o avalista adquirir ceder enajenar o negociar de cualquier modo toda clase de papeles de comercio o de créditos público o privado, representar a la Sociedad en juicio con todas las facultades necesarias para ese fin, conferir poderes generales o especiales con objeto de representar a la Sociedad ante los Tribunales de cualquier clase fuero o jurisdicción, pudiendo hacerlo personalmente cualquiera de los socios gerentes administradores, en general realizar todos los actos ordinarios de administración de la Sociedad atento al objeto de la misma. —SEXTO.— Los socios gerentes administradores no podrán dedicarse a ninguna actividad comercial o industrial que no sea la propia de la Sociedad. —SEPTIMO.— La voluntad de los socios en las deliberaciones de los asuntos que interesen a la Sociedad se expresarán por resoluciones adoptadas en Asamblea ordinaria, que se llevarán a cabo como mínimo una vez cada tres meses en la que los socios gerentes deberán hacer conocer a los otros socios la marcha de la Sociedad, también se reunirán cada vez que la índole del asunto lo requiera. La Asamblea, se declarará constituida con la asistencia de tres socios, debiendo llevar un libro de actas que firmarán en cada caso todos los socios presentes. —OC-

TAVO.— Decidida la liquidación de la Sociedad, por voluntad de la mayoría de los socios, se procederá a realizar el activo y extinguir el pasivo, si lo hubiere, distribuyéndose el remanente entre los socios de conformidad a lo que resultare el capital inicial o en el momento de su liquidación. —NOVENO.— El sueldo de los socios gerentes será fijado en Asamblea y la remoción por inconducta o causa justificada de ellos se hará por mayoría de votos también en Asamblea. Se firma en la fecha, obligándose las partes de arreglo a derecho. MARIA DE LOS ANGELES BORGONON DE PROFESSIONE. — EMILIA PROFESSIONE DE MARTINEZ. — JOAQUIN MILLON GONZALEZ. -- ERNESTO SALVADOR BORGONON MARCO.

e) 29/12/49 al 3/1/50.

VENTA DE NEGOCIOS

Nº 5605 -- TRANSFERENCIA DE NEGOCIO. A los efectos de la ley 11867, comunicase a los interesados, que por ante la escribanía del subscripto tramitase la venta del negocio de almacén por menor con despacho de bebidas de la calle Caseros 1001 por parte de su propietario señor SALVADOR SERRALTA a favor de la señorita EDUARDA J. LAMAS, transferencia que se hace con todas las instalaciones y accesorios. Para oposiciones en mi escribanía calle 20 de Febrero Nº 479 donde las partes constituyen domicilio. Salta, Diciembre 31 de 1949. Escribano: ADOLFO SARAVIA VALDEZ. — EDUARDA J. LAMAS. — S. SERRALTA.

e) 3 al 9/1/50.

Nº 5600 -- COMRAVENTA DE CASA DE COMERCIO

A los efectos de la Ley Nacional 11.867 hácese saber por cinco días que don MIGUEL FEDERICO KLIVER vende a don TOMAS PÉÑA el negocio de almacén y despacho de bebidas ubicado en esta ciudad en las intersecciones de las calles Ituzingó y Mendoza. Para las oposiciones las partes constituyen domicilio especial en mi escribanía calle Florida 145. José Argentino Herrera, Escribano. Teléfono 2617.

e) 30/12/49 al 4/1/50.

LICITACIONES PUBLICAS

Nº 5597 -- M.E.F. y O.P. ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA

Convocatoria a Elección de Junta de Delegados del Consorcio de Aguas 25 (en Quebrachal departamento de Anta).

En mérito a lo dispuesto por Resolución Nº 1491 del H. Consejo, de fecha 14 de diciembre de 1949, y lo prescripto por los Arts. 357 y 358 del Código de Aguas, la Administración General de Aguas de Salta, convoca a los usuarios de aguas del río Pasaje —Sistema 8— para el 29 de enero de 1950, en el local de la Intendencia de Aguas de Quebrachal a los efectos de elegir las autoridades del Consorcio Nº 25.

Salta, diciembre 28 de 1949.

El Administrador General.
BENITO DE URRUTIA

Encargado Oficina de Inf. y Prensa

e) 29/12/49 al 27/1/50.

N° 5606. — Ministerio de Industria y Comercio
de la Nación
**DIRECCION GENERAL DE AGUA
Y ENERGIA ELECTRICA**

Llámesese a licitación Pública N° 423/49 para el día 19 de Enero de 1950, a las 10.00 horas, para contratar por el sistema de "coste y costas" la construcción de un pozo semisurgente en la Central de "Campo Quijano", provincia de Salta, cuyo presupuesto asciende a la suma de m\$ 60.000 (SESENTA MIL PESOS MONEDA NACIONAL).

Consulta y retiro de pliegos en las Oficinas de la Dirección de Talleres y Suministros, calle Lavalle 1556, Capital Federal, y en las oficinas de la División Técnica Salta, calle

Buenos Aires 1355, provincia de Salta, todos los días hábiles de 8 a 12.30 horas.

El Director de Talleres y Suministros
e/2 al 7/1/1950.

ADMINISTRATIVAS

N° 5583 — EDICTO

En cumplimiento de lo prescripto en el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber a los interesados que se ha presentado ante esta Administración General de Aguas el señor Benito Mazzone solicitando en expediente N° 6866/47 reconocimiento de concesión de agua pública para regar su propiedad denominada "Santa Rosa (Fracción Lote N° 3)", ubicada en El Bordo, departamento de Campo Santo.

El reconocimiento a otorgarse sería para un caudal equivalente al 21% de una porción de las 10 1/2 partes en que se ha dividido el Río Mojotoro, a derivar de la hijuela El Bordo de San José, para irrigar con carácter temporal y permanente una superficie de 14 Has. 2782 m². y sujeta a un turno de 2 días 8 horas 25 minutos mensuales. Se fija como dotación máxima en época de abundancia de agua la de 0.75 litros por segundo y por hectárea para la superficie regada. En época de estiaje esta dotación se reajustará proporcionalmente, en la forma establecida, entre todos los regantes a medida que disminuya el caudal del Río Mojotoro.

La presente publicación vence el día 14 de Enero de 1949, citándose a las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, a hacer valer su oposición dentro de los treinta días de su vencimiento.

Salta, diciembre 27 de 1949.
Administración General de Aguas de Salta
e) 28/12/49 al 14/1/50.

N° 5584 — EDICTO

En cumplimiento de lo prescripto en el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber a los interesados que se ha presentado ante esta Administración General de Aguas el señor Rosario Mazzone solicitando en expediente N° 6867-47 reconocimiento de concesión de agua pública para regar su propiedad denominada "San Rosa (Fracción Lote N° 2)" ubicada en

El Bordo, departamento de Campo Santo.

El reconocimiento a otorgarse sería para un caudal equivalente al 21% de una porción de las 10 1/2 partes en que se ha dividido el Río Mojotoro, a derivar de la hijuela El Bordo de San José, para irrigar con carácter temporal y permanente una superficie de 14 Has. 2949 m². y sujeta a un turno de 2 días 8 horas 25 minutos mensuales. Se fija como dotación máxima en época de abundancia de agua la de 0.75 litros por segundo y por hectárea para la superficie regada. En época de estiaje esta dotación se reajustará proporcionalmente, en la forma establecida, entre todos los regantes a medida que disminuya el caudal del Río Mojotoro.

La presente publicación vence el día 14 de Enero de 1949, citándose a las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, a hacer valer su oposición dentro de los treinta días de su vencimiento.

Salta, diciembre 27 de 1949.
Administración General de Aguas de Salta
e) 28/12/49 al 14/1/50.

N° 5585 — EDICTO

En cumplimiento de lo prescripto en el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber a los interesados que se ha presentado ante esta Administración General de Aguas el señor Jose Mazzone solicitando en expediente N° 6868-47 reconocimiento de concesión de agua pública para regar su propiedad denominada "Santa Rosa (Fracción Lote N° 4)" ubicada en El Bordo, departamento de Campo Santo.

El reconocimiento a otorgarse sería para un caudal equivalente al 21% de una porción de las 10 1/2 partes en que se ha dividido el Río Mojotoro, a derivar de la hijuela El Bordo de San José, para irrigar con carácter temporal y permanente una superficie de 15 Has. 3713 m². y sujeta a un turno de 2 días 8 horas y 25 minutos mensuales. Se fija como dotación máxima en época de abundancia de agua la de 0.75 litros por segundo y por hectárea para la superficie regada. En época de estiaje esta dotación se reajustará proporcionalmente, en la forma establecida, entre todos los regantes a medida que disminuya el caudal del Río Mojotoro.

La presente publicación vence el día 14 de Enero de 1949, citándose a las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, a hacer valer su oposición dentro de los treinta días de su vencimiento.

Salta, diciembre 27 de 1949.
Administración General de Aguas de Salta
e) 28/12/49 al 14/1/50.

N° 5588. — EDICTO

En cumplimiento del Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber a los interesados que se ha presentado ante esta Administración General de Aguas la señora Estela Vifuales de Isasmendi solicitando en expediente N° 6549/48 otorgamiento de nueva concesión de agua proveniente del Río Arenales, para regar su propiedad denominada "La Ceiba del Encón", ubicada en la Silleta, departamento de Ro-

sario de Lerma.

La nueva concesión a otorgarse es para irrigar con carácter eventual y temporal una superficie de 30 Has. con una dotación de 0.75 litros por segundo y por hectárea, siempre que el caudal del Río Arenales sea suficiente; quedando sujeto a lo prescripto por el Art. 45 del Código de Aguas.

La presente publicación vence el día 13 de Enero de 1950, citándose a las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita a hacer valer su oposición dentro de los treinta días de su vencimiento.

Salta, 27 de Diciembre de 1949.
Administración General de Aguas de Salta
e/27/12/49 al 13/1/50.

N° 5584. — EDICTO

En cumplimiento del Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber a los interesados que se ha presentado ante esta Administración General de Aguas el señor Emilio Alberto Rattel solicitando en expediente N° 6939/47 reconocimiento de concesión de agua pública para regar su propiedad denominada "Fracción de la finca Entre Ríos", ubicada en Vagueros, departamento de La Caldera.

El reconocimiento a otorgarse sería para una dotación de agua proveniente del Río Wierna equivalente a 0.75 litros por segundo y por hectárea, para regar con carácter permanente y a perpetuidad una superficie de 2 Has. 9637 m², siempre que el caudal de dicho río sea suficiente. En época de estiaje esta dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes a medida que disminuya el caudal del Río Wierna.

La presente publicación vence el día 13 de Enero de 1950, citándose a las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita a hacer valer su oposición dentro de los treinta días de su vencimiento.

Salta, 27 de Diciembre de 1949.
Administración General de Aguas de Salta
e/27/12/49 al 13/1/50.

N° 5562 — EDICTO: — En cumplimiento del Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber a los interesados que se ha presentado ante esta Administración General de Aguas el señor Manuel Vázquez solicitando en expediente N° 10645-48 reconocimiento de concesión de agua pública para regar su propiedad denominada "La Frucha", ubicada en Metán Viejo, departamento de Metán.

El reconocimiento a otorgarse sería para una dotación de agua proveniente del Río Metán equivalente a 0.75 litros por segundo y por hectárea, para irrigar con carácter permanente y a perpetuidad una superficie de 12 Has., siempre que el caudal de dicho río sea suficiente. En época de estiaje esta dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes a medida que disminuya el caudal del Río Metán. La presente publicación vence el día 7 de Enero de 1950, citándose a las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita a hacer valer su oposición dentro de los treinta días de su vencimiento.

Salta, 21 de Diciembre de 1949.

Administración General de Aguas de Salta
e) 21/12/49 al 7/1/50

N° 5596 — EDICTO

En cumplimiento de lo prescripto en el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber a los interesados que se ha presentado ante esta Administración General de Aguas la señora

Clementina M. de Escribano solicitando en expediente N° 8863-47 reconocimiento de concesión de agua pública para regar su propiedad denominada "Florida Chica — Fracción" ubicada en Betania, departamento de Campo Santo.

El reconocimiento a otorgarse sería para un caudal equivalente al 32,5% de una media porción de las 10 1/2 partes en que se ha dividido el Río Mojotoro, a derivar de la hijuela

El Carmen, para irrigar con carácter temporal y permanente una superficie de 4 Haa. 9920 m2. y sujeto a un turno de 1 día 16 horas mensuales. Se fija como dotación máxima en época de abundancia de agua la de 0.75

litros por segundo y por hectárea para la superficie regada. En época de estiaje esta dotación se reajustará proporcionalmente, en la forma establecida, entre todos los regantes a medida que disminuya el caudal del Río Mojotoro.

La presente publicación vence el día 5 de Enero de 1950, citándose a las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita a hacer valer su oposición dentro de los treinta días de su vencimiento.

Salta, 19 de Diciembre de 1949.

Administración General de Aguas de Salta
e) 20/12/49 al 5/1/50

N° 5545 — EDICTO

De conformidad a lo prescripto por el art. 350 del Código de Aguas, se hace saber a los interesados que se ha presentado ante esta

Administración General de Aguas los sucesores de la señora Clarisa Diez de Cabanillas, solicitando en expediente N° 6967-48 reconocimiento de concesión de uso del agua pública

para regar su propiedad Lote 210 de Cánara ubicado en el Departamento de Rosario de Lerma, en una superficie aproximada de 86 Haa.

El reconocimiento que se tramita es por un caudal de 33.33 l-seg. en época de estiaje a derivar del Río Toro y con carácter permanente y a perpetuidad, fijándose como máximo la dotación de 0,75 l-seg. y por Haa. regada en época de abundancia de agua. Las dotaciones precitadas quedan sujetas a la efectividad del caudal que lleve el río Toro.

La presente publicación vence el día 2 de enero de 1950, citándose a las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita a hacer valer su oposición dentro de los treinta días de su vencimiento.

Salta, diciembre 16 de 1949.

Administración General de Aguas de Salta

e) 16/12/49 al 2/1/50

ASAMBLEAS

N° 5516 — CONVOCATORIA A ELECCIONES DE AUTORIDADES DE CONSORCIOS DE EL GALPON

En mérito a lo dispuesto por Resolución N° 971 del Consejo General, de fecha 9 de noviembre de 1949, y a lo prescripto por los artículos 357 y 358 del Código de Aguas; la ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA, convoca a los usuarios de aguas del río Pasaje para el 8 de enero de 1950, en el local de la Municipalidad de El Galpón a los efectos de elegir las autoridades de los Consorcios Nros. 20 y 21.

Salta, Diciembre de 1949.

EL ADMINISTRADOR GENERAL

e) 7 al 31/12/49 y 3 al 7/1/50

AVISOS

AVISO DE SECRETARIA DE LA NACION

PRESIDENCIA DE LA NACION

**SUB-SECRETARIA DE INFORMACIONES
DIRECCION GENERAL DE PRENSA**

Son numerosos los ancianos que se benefician con el funcionamiento de los hogares que a ellos destina la DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA SOCIAL de la Secretaría de Trabajo y Previsión.

Secretaría de Trabajo y Previsión
Dirección Gral. de Asistencia Social.

A LOS SUSCRIPTORES

Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL, deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

A LOS AVISADORES

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido.

A LAS MUNICIPALIDADES

De acuerdo al Decreto No. 3649 del 11/7/44 es obligatoria la publicación en este Boletín de los balances trimestrales, los que gozarán de la bonificación establecida por el Decreto No. 11.192 del 16 de Abril de 1948.

EL DIRECTOR

Talleres Gráficos
CARCEL PENITENCIARIA
SALTA
1950